462

00000883

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION NUMERO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.705 de Bogotá, en su calidad de Secretario del Interior, nombrada por Resolución No.002 de enero 1 de 2016 y posesionada mediante Acta No. 002 de 2016, que reposa en los archivos de la oficina de Talento del Departamento de Santander, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente CONTRATO mediante el Decreto Departamental No. 007 de 18 de enero de 2016, expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la ordenanza No. 027 del 29 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por otra, **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** con Nit. 891.502.163-1, representado por **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.297.876 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de conformidad con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EMTEL**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **B)** Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **C)** Que la Ley 1286 de 2009 en su artículo tercero consagró, entre otros, los siguientes propósitos en materia de la consolidación de una política de Estado en ciencia, tecnología e innovación: "*Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país*". **D)** Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 95: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*. **E)** Que en este orden de ideas, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ha determinado fortalecer y aportar en el desarrollo de condiciones favorables para la competitividad que propicien el desarrollo regional, empresarial y social a partir de la consolidación de unas condiciones para la potenciación de las TICs y la CTeI en sectores económicos definidos en los objetivos específicos del proyecto. **F)** Que conforme al artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modifico la Ley 29 de 1990 y el documento CONPES 3582 DE 2009, por medio del proyecto denominado **INNOVACIÓN POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**, se articula una actividad de ciencia, tecnología e innovación, dado que con el mismo se desarrolla un proyecto de investigación científica, con enfoque de desarrollo tecnológico e innovación. **G)** Que **EL DEPARTAMENTO**, en el marco del Sistema general de Regalías, presentó al órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación del Sistema general de Regalías –

OCAD el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA** el cual fue viabilizado y aprobado mediante acto administrativo, conforme a lo contenido en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012. **H)** Que con el propósito de adelantar la ejecución efectiva y transparente de los recursos destinados para el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**, se consideró como viable, llevar a cabo un proceso de contratación directa para unir esfuerzos con otra entidad pública que ostente la calidad de integradora en proyectos de Tecnología, Información y Comunicaciones – TIC para administrar el componente tecnológico el proyecto, optimizando recursos, eligiendo el mejor proveedor de bienes y/o servicios y generando un proyecto exitoso para la población beneficiada, situación que se encuentra debidamente justificada mediante acto administrativo. **I)**. Que en virtud de los principios de Selección Objetiva y transparencia, **EL DEPARTAMENTO** invitó a cuatro entidades de naturaleza pública con experiencia en administración de proyectos enfocados en Tecnología, Información y Comunicaciones – TIC, a fin de efectuar un adecuado proceso de selección y aunamiento de esfuerzos, destacando la necesidad de suscribir el correspondiente convenio con otra entidad capaz, con trayectoria e idoneidad. **J).** Que el día 23 de febrero de 2017, EL DEPARTAMENTO remitió invitaciones para recibir respuesta a un RFP elaborado para tal fin y que hace parte integral del proceso de contratación directa. **K).** Que producto de la invitación remitida, en la fecha y hora de recepción de respuestas al RFP (es decir el día 02 de marzo de 2017, hasta las 05:00 p.m.), se recibió por parte de las entidades EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT ESP, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL ESP Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB, así mismo se recibió carta de desistimiento de participar en el proceso por parte de INFOTIC S.A. **L).** Que acto seguido a la recepción de propuestas por las empresas antes detalladas, el comité evaluador designado por la secretaria responsable, efectuó el correspondiente análisis y verificación de la información allegada, sugiriendo, con base a la estructura del proyecto y las necesidades de **EL DEPARTAMENTO**, la celebración del correspondiente Convenio Especial de Cooperación con la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL ESP**; como se detalla en el respectivo documento de evaluación. **M).** Que **EL DEPARTAMENTO** y **EMTEL** han visualizado que el sector de los temas relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel- tiene un importante potencial de desarrollo en **EL DEPARTAMENTO** de Santander, razón por la cual se hace menester sentar las bases, que permitan asociarse, para lograr unos propósitos comunes, de carácter estratégico para LA GOBERNACIÓN que permitan contribuir a la materialización de los mismos y de esta forma fortalecer el accionar social del Estado en este campo de los CTel. **N).** Que el presente convenio se encuentra respaldado por los CDP No. certificados de disponibilidad presupuestal números 17000457 y 17000456 del 25 de enero de 2017, y autorización de vigencias futuras por parte de la OCAD a través del Acuerdo No. 53 de 2016 en su artículo 5. **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO :** El objeto del presente convenio es: "**Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos, técnicos y científicos, para el Impulso de Programas y Actividades de Interés Público en el Sector de las TIC y la Ciencia, Tecnología e innovación – Ctel, en LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, mediante Administración del Proyecto para la ejecución del componente tecnológico del proyecto de INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**", lo anterior con estricta sujeción de las condiciones técnicas contempladas en el RFP, la oferta presentada por **EMTEL** y todos los documentos hacen parte del proceso de contratación directa así como aquellos que surjan con ocasión a la celebración y ejecución del presente convenio y hasta su liquidación, los cuales hacen parte integral del mismo, **EMTEL** deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado y administrarlo conforme a los valores y las condiciones técnicas, relacionados en el siguiente presupuesto:

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Conectividad. - 300 canales banda ancha con reuso por un año. - 1 canal concentrador de señal de video por un año	La **necesidad de capturar los eventos de vandalismo, hurto y cualquier otro comportamiento antisocial** que impactan negativamente en la percepción de seguridad de las comunidades y barrios, hace indispensable llevar a sectores identificados por las autoridades como comunidades con alto índice de inseguridad, dispositivos para garantizar la conectividad, capilaridad y disponibilidad necesaria de la solución de seguridad comunitaria. - Canales Banda Ancha con reuso durante un (1) Año.	300	$ 2.664.846.000,00
	La **necesidad de capturar los eventos de vandalismo, hurto y cualquier otro comportamiento antisocial** que impactan negativamente en la percepción de seguridad de las comunidades y barrios, hace indispensable llevar a sectores identificados por las autoridades como comunidades con alto índice de inseguridad, dispositivos para garantizar la conectividad, capilaridad y disponibilidad necesaria de la solución de seguridad comunitaria. - Canales de concentración en centrales de Policía para cada uno de los Municipios beneficiados del Proyecto durante doce (12) meses	12	$ 493.946.820,00
Ingeniería, Diseño y Arquitectura general de la solución	La necesidad de capturar los eventos de vandalismo, hurto y cualquier otro comportamiento antisocial que impactan negativamente en la percepción de seguridad de las comunidades y barrios, se hace necesario definir la ingeniería de detalle de la solución tecnológica y especificaciones de cada uno de los componentes a implementar y que hacen parte integral de la Solución	1	$ 814.711.808,00
Adecuación zonas Racks Servidores	Los requerimientos de información y análisis que demandara los **estudios del comportamiento social** y con esto la generación de nuevos modelos y planes de divulgación de una nueva cultura ciudadana, hace necesario el almacenamiento y protección de los datos en espacios adecuados.	2	$ 188.485.102,00
CAMARAS IP	El **estudio del comportamiento social** y la inclusión de nuevas políticas adoptadas tras los planes propuestos por el grupo investigador de la academia sobre los impactos en el subsistema de movilidad y transporte, hace necesario la implementación de nuevos dispositivos especializados para la captura de imágenes en línea (cámaras de Video vigilancia) para los sitios detectados que generan alto impacto en la movilidad del AMB	5	$ 51.633.630,00
ELEMENTOS Y SUMINISTROS INSTALACIÓN CÁMARAS IP	El estudio del comportamiento social y la inclusión de nuevas políticas adoptadas tras los planes propuestos por el grupo investigador de la academia sobre los impactos en el subsistema de movilidad y transporte, hace necesario la implementación de nuevos dispositivos especializados para la captura de imágenes en línea (cámaras de Video vigilancia) para los sitios detectados para lo cual se hace necesario para la	5	$ 173.829.450,00

00000883

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
	instalación de las cámaras en mención el suministro e instalación del poste, suministro e instalación del gabinete que incluye: switch, transformador, acometida eléctrica, polo a tierra, canalización, permisos, corona anti vandálica y pararrayos		
SERVIDORES, SISTEMA OPERATIVO Y BASE DE DATOS	El análisis de la información generada por las soluciones de gestión y seguimiento de los datos, los cuales serán **insumo para la investigación social** por parte de la UTS requiere de la lógica de equipos especializados con la capacidad de generar respuestas en tiempo y forma eficiente que posibilite el **seguimiento en línea de los eventos que impactan la percepción social** Para la gestión de la información y posibilitar el acceso a múltiples usuarios y plataformas que podrán ser integradas para el uso de los datos generados como insumo de nuevas herramientas digitales es indispensable el apoyo de soluciones de motores de bases de datos de última generación. Se incluye licenciamiento bases de datos La puesta en línea y facilidad de integración y disponibilidad de la información almacenada en los diferentes sistemas, se requiere un sistema operativo robusto que garantice la interoperabilidad de las soluciones actuales y futuras. Se incluye sistema operativo	2	$ 96.426.770,00
SWITCH	El alto flujo de datos producto del **análisis y gestión de la información del proyecto**, los cuales deben fluir en forma eficiente y eficaz hacia cada uno de los puntos de toma de decisión y evaluación tanto para la Policía como el Grupo investigador, hace necesaria una **alta disponibilidad de la información** a través de dispositivos de conectividad de red de última generación para lo cual requiere switch de Core x 24 puertos capa 3.	2	$ 34.700.000,00
	El alto flujo de datos producto del **análisis y gestión de la información del proyecto**, los cuales deben fluir en forma eficiente y eficaz hacia cada uno de los puntos de toma de decisión y evaluación tanto para la Policía como el Grupo investigador, hace necesaria una **alta disponibilidad de la información** a través de dispositivos de conectividad de red de última generación para lo cual requiere switch de Distribución x 24 Puertos capa 2.	2	$ 21.498.480,00
	El alto flujo de datos producto del **análisis y gestión de la información del proyecto**, los cuales deben fluir en forma eficiente y eficaz hacia cada uno de los puntos de toma de decisión y evaluación tanto para la Policía como el Grupo investigador, hace necesaria una **alta disponibilidad de la información** a través de dispositivos de conectividad de red de última generación para lo cual requiere switch de Acceso x 48 Puertos capa 2.	3	$ 31.050.261,00

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
PANTALLA VISUALIZACION EVENTOS	Los diferentes eventos de conducta delictiva **analizados** y posteriormente **evaluados** en el comportamiento de la sociedad, serán monitoreados a través de los diferentes sistemas de control en seguridad social y movilidad para la población impactada por el proyecto; para lo cual se requieren dispositivos que posibilitan la pro actividad y la eficiencia operativa como son Pantallas de grado industrial con Alta Resolución.	4	$ 79.246.400,00
	Los diferentes eventos de conducta delictiva **analizados** y posteriormente **evaluados** en el comportamiento de la sociedad, serán monitoreados a través de los diferentes sistemas de control en seguridad social y movilidad para la población impactada por el proyecto; para lo cual se requieren dispositivos que posibilitan la pro actividad y la eficiencia operativa como son Pantallas de grado industrial con Alta Resolución que requieren soportes como cables especializados con la respectiva instalación	4	$ 15.818.000,00
FIREWALL	Los datos almacenados y generados como insumo para la investigación, requiere de altos índices de **disponibilidad y seguridad de la información**	2	$ 105.526.580,00
RACK	**La innovación social** requiere del apoyo tecnológico que garantice el almacenamiento de los datos y la información que posibilita el análisis predictivo de los eventos que impactan los cambios y adopción de una nueva cultura ciudadana para lo cual requiere de elementos para ubicación de los equipos que permiten el alto flujo de información como son Gabinetes o Rack	2	$ 21.826.702,00
PUNTOS DE CABLEADO	**La disponibilización de la información** necesaria para el análisis y la eficiencia en procesos de atención de eventos que impactan la seguridad ciudadana y la movilidad se logra a través de elementos de comunicación en red bajo estándares internacionales (puntos de cableado máximo a 90 metros)	58	$ 178.531.134,00
SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO CON TECNOLOGÍA MULTICAST	La integración de nuevos dispositivos para la captura de los eventos definidos a **evaluar y analizar sobre el comportamiento social en movilidad,** necesita del software que garantice la implementación con los sistemas actuales y a desarrollar a futuro	975	$ 546.192.075,00
	Licencia, Suministro y configuración de Software. Permite la visualización de cada punto en tiempo real. Ver ficha técnica.		
	Se requiere un software que genere líneas independientes de video. La primera para dar continuidad a la operación y la segunda para alimentar la plataforma de analítica de video. Este software permite la integración de los sistemas actuales y las cámaras nuevas del subsistema de movilidad y transporte, en total 900 de entes privados, 70 existentes y 5 cámaras nuevas para la red pública		

00000883

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
	Suministro de Gabinetes DVR y/o NVR Usuarios. Consta de: Puerta frontal punzonada para ventilación, cerradura de seguridad, tapas laterales y posterior desmontable, (4) parales para montaje de equipos, unidades de rack identificadas, kit de tuercas canastillas con tornillo para montaje de equipos, cable equipotencial conectado a la puerta, barraje de tierra.	300	$ 774.841.500,00
	Switch PoE x 5 Puertos	300	$ 472.800.000,00
	Kit Polo a Tierra Usuarios Instalado. Máximo a 20 metros	300	$ 414.375.000,00
	Estación Monitoreo (Computador, mobiliarios de oficina, 2 pantallas)	2	$ 146.996.456,00
	Suministro e instalación de DVR y/o NVR para el almacenamiento y transmisión de las imágenes de las cámaras, también permite la transmisión de la alarma de botón de pánico.	300	$ 549.532.800,00
Gestión de Alarmas Comunitarias: Habilitar a comunidad de forma remota ser parte activa de la solución de seguridad en su barrio, el cual estará integrado al sistema de seguridad ciudadana en el centro de monitoreo de la policía y generara alarmas de forma automática, mejorando los tiempos de respuesta y operación	Suministro e instalación de Regulador, se utiliza para proteger los equipos de fallas eléctricas o picos de voltaje, instalados en cada predio.	300	$ 48.998.700,00
	Instalación Cámaras usuarios. 3 Cámaras por Sitio (KIT)	900	$ 441.292.500,00
	Materiales de consumo Usuario por kit. Máximo 40 mts por cámara	900	$ 707.090.400,00
	Suministro de 600 Cámaras Bullet HD de 2 megapíxeles. Las cámaras de video vigilancia tienen un nivel de protección contra polvo y contra aguaceros características que las protegen de las condiciones climáticas externas. Ver ficha técnica.	900	$ 1.969.182.000,00
	Suministro de 300 Cámaras HD de 2 megapíxeles. Las cámaras de video vigilancia tienen un nivel de protección contra polvo y contra aguaceros características que las protegen de las condiciones climáticas externas. Ver ficha técnica.		
	Suministro, instalación y configuración de Botón de pánico. Envía alerta a central de Policía con imágenes de video para que se evalúe el tipo de alerta generado por la comunidad y se direccione para la reacción pertinente.	300	$ 57.998.700,00
	Suministro de discos duros para los DVR y/o NVR de los entes privados; estos se instalaran al interior de cada DVR y/o NVR, donde reposan las grabaciones de cada punto instalado en los sitios definidos por los estudios sociales. Los discos duros son de 3 TB.	300	$ 285.229.500,00
	Instalación de Gabinetes Usuario. Esta instalación incluye desplazamiento de operario, puesta en sitio de equipos y material necesario en cada municipio.	300	$ 137.351.100,00
	Soporte y mantenimiento por un año de la plataforma de gestión de video	1	$ 375.424.830,00
Software especializado de analítica de video: Los eventos que se presentan en el día a día sobre el	Plataforma de analítica, capaz de recibir información de múltiples fuentes, tipos y tecnologías, interpretarlos y, de acuerdo a reglas de negocio pre establecidas en la misma plataforma, convertirla en alertas a las autoridades Santandereanas	1	$ 700.864.610,00

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
comportamiento social en los subsistemas de movilidad y seguridad hacen parte de la información a ser estudiada, valorada y procesada en los ámbitos de investigación social y que con el apoyo de herramientas predictivas de software se lograra construir un mapa del comportamiento que conduzca a proponer soluciones de impacto para una nueva cultura ciudadana	Software altamente especializado, capaz de reconocer anomalías de manera automática. Estas anomalías incluyen patrones y comportamientos definidos en las personas.	1	$ 398.130.885,00
	Software para la generación de eventos de acuerdo a violaciones de zonas configuradas en cada una de las cámaras de la solución. Esto servirá como fuente de información para diferentes casos de uso	1	$ 350.513.191,00
	Finalmente, como integrador de todos los componentes anteriores, se requiere un motor de video analítica, que habilite todas las propiedades mencionadas en todos los dispositivos contemplados en la solución	1	$ 292.424.275,00
DESPLAZAMIENTO (origen y destino)	**JUSTIFICACION**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Etapa de implementación. Instalación plataforma tecnológica y despliegue. Estadía y tiquetes	Despliegue, implementación, instalación solución tecnológica	No. de días: 210 No. de personas: 7	$ 367.319.264
Etapa de operación Instalación plataforma tecnológica y despliegue. Viáticos	Gestión del proyecto en las etapas de implementación de la solución y control del cambio	No. de días: 180 No. de personas: 2	$ 91.599.287
TOTAL			**14.100.234.210,00**

SEGUNDA- VALOR : Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **CATORCE MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.100.234.210 M/CTE)**, suma de dinero que aportará el DEPARTAMENTO y que se encuentra soportada con los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. Para el éxito del proyecto, EMTEL realizará los siguientes aportes, los cuales no constituirán costo alguno para el proyecto:

DETALLE	VALOR
Administración de los recursos económicos destinados para la ejecución del proyecto.	$0,00
Infraestructura tecnológica.	$0,00
Gerenciamiento del proyecto.	$0,00
Gestión documental del proyecto	$0,00
Garantía de Cumplimiento	$0,00

Capacitaciones con enfoque en el Componente Tecnológico del Proyecto.	$0,00

TERCERA-. ENTREGA DE LOS APORTES: EL DEPARTAMENTO girará al MUNICIPIO la suma que va a aportar, de la siguiente manera: a). El 40% de la totalidad del aporte por parte de la Gobernación de Santander, se desembolsará contra la presentación y aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la interventoría, del plan de trabajo y el cronograma de ejecución; b). El 30% de la totalidad del aporte, se desembolsará contra la presentación, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la interventoría, de las actividades contempladas en la etapa pre – operativa; c). El 20% de la totalidad del aporte, se desembolsará contra el certificado expedido por el supervisor y por la interventoría, en donde se certifique el 60% del avance de la ejecución de la totalidad del convenio; d). El 10% de la totalidad del aporte, se desembolsará contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la interventoría, del 100% del objeto del presente documento, previa suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO-.** Los desembolsos de los aportes se realizarán previa presentación de su respectiva cuenta de cobro, soportada con el informe de ejecución y el certificado de encontrarse al día con los aportes parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de conformidad con lo establecido en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. Esta deberá ir firmada por el representante legal de la entidad o el revisor fiscal en el caso que aplique. **CUARTA-. CUENTA ESPECIAL:** EMTEL depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por EMTEL y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el supervisor del DEPARTAMENTO. **QUINTA- PLAZO.-** Este convenio tendrá una duración de DOS **(02) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y/o interventor y EMTEL, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A)** EMTEL: **1.)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. **2.)** Administrar los recursos económicos destinados para la ejecución del objeto del presente proceso. **3.)** Aportar su infraestructura tecnológica para garantizar la adecuada ejecución del convenio y la consecución de las metas propuestas. **4.)** Poner a disposición de la ejecución del convenio sus capacidades, fortalezas y experiencia en la implementación de soluciones integrales en TIC. **5.)** Realizar los procesos de selección y contratación de proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto con empresas idóneas para desarrollar las actividades técnicas descritas en el proyecto, propendiendo por la correcta ejecución e inversión de los recursos, con estricta sujeción de las normas que regulan la materia y preservando en todas sus actuaciones los principios de la administración pública. **6.)** Presentar informes relacionados con el avance de ejecución del proyecto. **7.)** Garantizar que los proveedores seleccionados para todos los componentes del proyecto cuenten con las garantías y soportes exigidos para el cumplimiento de su objeto contractual. **8.)** Cumplir de manera estricta con los requerimientos y necesidades plasmados en el proyecto aprobado por la OCAD, con la calidad y dentro del tiempo estimado para ello. **9.)** Aportar el gerenciamiento del proyecto aplicando las metodologías internacionales para su correcta ejecución. **10.)** Realizar la gestión documental del proyecto con las normas de archivística nacional. **11.)** Realizar la correcta ejecución contable e independiente del proyecto y garantizar la disponibilidad de los libros contables para su control, auditoría y seguimiento. **12.)** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. **13.)** Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. **14.)** Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificación coincidente con la de la partida presupuestal. **15.)** Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. **16.)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a

disposición del DEPARTAMENTO. **17.)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **18.)** Realizar el aporte comprometido relacionado en la cláusula segunda del presente convenio. **19.)** Ejecutar los recursos conforme a lo establecido en el convenio para alcanzar los objetivos propuestos. **20.)** Presentar informe final consolidado y soportado de actividades. **21.)** Las demás necesarias e inherentes a la ejecución del presente convenio. **B)** DEL DEPARTAMENTO: 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACION ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCION DE FONDOS** En el evento de no cumplimiento por parte EMTEL del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA-. CESION:** EMTEL ,no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA-: SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio, así mismo se dispondrá de una Interventoría Integral externa para el seguimiento y control del presente convenio. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al MUNICIPIO sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c) Realizar la liquidación del convenio. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. e) Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA-. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero a que el DEPARTAMENTO queda obligado en virtud de este convenio, se sujetarán a la apropiación presupuestal respectiva. **DECIMA QUINTA: GARANTIA ÚNICA:** EMTEL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del Convenio	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses adicionales. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad de los servicios.	20% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará calidad de los servicios de Administración del Proyecto, por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del	5% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del convenio. El plazo de

00000883

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
personal que se emplee en la ejecución del Convenio.		duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

DECIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA: El presente es un CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, el cual se rige por la Ley 393 de 1991, articulo 6 y ss, la Ley 591 de 1991, Ley 1286 de 2009 que modifico la Ley 29 de 1990, el documento CONPES 3582 DE 2009, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EMTEL mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EMTEL será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es EMTEL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la garantía única. **VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio, a) Las Leyes 393 de 1991, 591 de 1991, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, c) Certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales. e) Los documentos, estudios previos y demás adelantados para llevar a cabo el proceso de selección y contratación directa; d) las actas de seguimiento que se lleguen a suscribir por el supervisor y/o interventor y demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. e) La garantía única constituida a favor de EL DEPARTAMENTO; f) Acuerdo No 53 de 2016 de la OCAD g) Certificado del giro de los recursos; i) La Metodología General de la formulación DNP, los documentos de formulación, viabilización, aprobación del proyecto, así como los anexos técnicos, fichas, presupuestos y demás que componen el mismo y que hacen parte integral del presente convenio. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES.-** Una vez firmado el convenio, EMTEL en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: **a.)** La garantía única. **b.)** Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. En constancia se firma en Bucaramanga a, 05 ABR 2017

POR EL DEPARTAMENTO,

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

POR EMTEL,

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal

Vo.Bo. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
MARIA CRISTINA VILLAMIZAR SCHILLER
Profesional Universitario